



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 0861-B-601/84.-

LA PLATA, 24 de Agosto de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada el día 23 de agosto del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Promuévase el Deporte Amateur para los niños de las escuelas primarias del Partido de La Plata.

ARTICULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, se dispondrá de un horario y días especiales, establecidos en forma permanente, en la Colonia Municipal y todo otro ámbito perteneciente a la Comuna, como así mismo las instalaciones de Clubes y Entidades Deportivas, privadas o de bien público, que accedan a colaborar y/o facilitar sus instalaciones para la práctica de deportes.

ARTICULO 3º.- Las escuelas primarias que deseen participar de tales prácticas, podrán solicitar a la Municipalidad la utilización de los lugares, y el Departamento Ejecutivo cederá las instalaciones a los fines de la presente, según la reglamentación que él mismo disponga.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

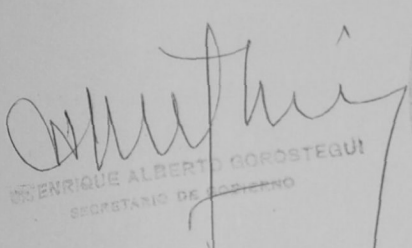
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 31 de agosto de 1984.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese
dése al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

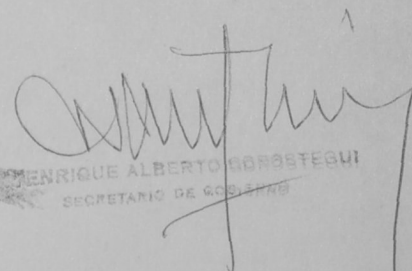



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 31 de agosto de 1984.

Registrada en la fecha bajo el
número CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (5659).-----




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
LMS